

Municipio de Tantoyuca, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30155-16-1508-2018

1508-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,013.3
Muestra Auditada	175,384.5
Representatividad de la Muestra	78.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 224,013.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 175,384.5 miles de pesos que representó el 78.3%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 11 de septiembre de 2017, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 1687-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1602/2017 del 01 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción núm. 16-D-30155-14-1687-01-001, una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, se determinó que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación en los términos acordados en el Anexo 1 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 006/CP2016 de fecha 11 de septiembre de 2017.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRASP-T/11-2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria productiva donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 con 48 días de atraso respecto de la fecha límite que establece la normativa (los primeros 10 días de diciembre del año inmediato anterior) por lo que notificó de forma extemporánea la cuenta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN); adicionalmente la cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRASP-T/09-2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) recursos por 224,013.3 miles de pesos y ésta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos generados por 4,645.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva; asimismo, no transfirió recursos del FISMDF 2017 a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Integración de la información financiera

4. Se constató que los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 224,013.3 miles de pesos y rendimientos generados por 4,645.1 miles de pesos, se registraron contable, presupuestal y financieramente; asimismo, de las operaciones realizadas con los recursos del fondo al 31 de marzo de 2018 por 224,013.3 miles de pesos, se revisó una muestra por 175,384.5 miles de pesos, están soportados en la documentación original, justificativa y comprobatoria correspondiente, además, cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado FISMDF 2017"; asimismo, los registros contables y presupuestales del municipio fueron específicos, actualizados y controlados.

5. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017, se verificó que el municipio no ha implementado un programa para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica mediante abono a la cuenta del beneficiario, debido a que realizó los pagos mediante cheques a los proveedores y contratistas.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRASP-T/12-2018, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017, se constató que los pagos reportados en la cuenta de banco son congruentes con las cifras de sus registros contables y con las reportadas en la Cuenta Pública Municipal 2017; sin embargo, no coincidieron con lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Órgano Interno de Control del municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRASP-T/09-2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio integró de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017.

8. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017, para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

9. Al municipio, le fueron entregados 224,013.3 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 4,645.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 228,658.4 miles de pesos.

De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 228,487.4 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 171.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2018 devengó y pagó 228,488.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 169.5 miles

de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

Concepto de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado al 31/05/2018	Porcentaje VS	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	25	73,838.2	32.3	32.3
I.2 Educación	68	97,054.2	42.5	42.4
I.3 Salud	6	17,729.0	7.8	7.8
I.4 Urbanización	10	16,657.5	7.3	7.3
I.5 Vivienda	9	12,005.0	5.2	5.2
PRODIM (Desarrollo Institucional)	1	4,480.3	2.0	2.0
Gastos Indirectos	1	6,720.4	2.9	2.9
Comisiones Bancarias		4.3	0.0	0.0
Subtotal	120	228,488.9	100.0	99.9
Saldo en Bancos		169.5	0.0	0.1
Total		228,658.4	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio.

De lo anterior, se desprende que el municipio destinó 217,283.9 miles de pesos del FISMDF 2017 que corresponden al 97.0% de los recursos asignados, en el pago de 118 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acreditó a la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2018 del FISMDF 2017 en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, por 169.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en el rubro de educación, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio destinó 217,283.9 miles de pesos del FISMDF 2017, que corresponde al 97.0% de los recursos asignados en el pago de 118 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y en zonas con pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Obras / accs.	Importe pagado	% del pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en zonas con pobreza extrema	78	129,197.9	56.5	56.5
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	40	88,086.0	38.6	38.5
Subtotal	118	217,283.9	95.1	95.0
PRODIM (Desarrollo Institucional)	1	4,480.3	2.0	2.0
Gastos Indirectos.	1	6,720.4	2.9	2.9
Total	120	228,484.6	100.0	99.9
Comisiones bancarias		4.3	0.0	0.0
Recursos no aplicados al 31 de mayo de 2018		169.5	0.0	0.1
Total disponible	120	228,658.4	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2017, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza de Zonas de Atención extrema y rezago social pública.

De lo anterior, se concluye que el municipio invirtió 88,086.0 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, dicho importe significó el 38.5% de los recursos disponibles y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 15.2%, por lo anterior cumplió con el porcentaje mínimo en la aplicación de los recursos.

11. El municipio destinó 162,299.1 miles de pesos que corresponden al 71.0% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 24.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, lo cual no excedió el porcentaje máximo permitido del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Pagado	% del pagado	% del disponible
Directa	79	162,299.1	71.0	71.0
Complementarios	31	40,174.5	17.6	17.5
Complementarios (infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas)	8	14,810.3	6.5	6.5
Subtotal	118	217,283.9	95.1	95.0
PRODIM (Desarrollo Institucional)	1	4,480.3	2.0	2.0
Gastos Indirectos.	1	6,720.4	2.9	2.9
Subtotales	120	228,484.6	100.0	99.9
Comisiones bancarias		4.3	0.0	0.0
Recursos no aplicados al 31 de mayo de 2018		169.5	0.0	0.1
Totales	120	228,658.4	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2017, expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio.

Con base a lo anterior, el municipio ejerció 14,810.3 miles de pesos que representan el 6.5% de los recursos disponibles, los cuales se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje máximo permitido del 15.0% para este tipo de proyectos.

12. El municipio destinó 4,480.3 miles de pesos que representaron el 2.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), porcentaje que se mantuvo en el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del 2.0%; asimismo, contó con el convenio debidamente formalizado por la SEDESOL, el Gobierno del Estado y el municipio, los recursos fueron destinados para la creación de reglamentos y manuales de las áreas del municipio que fortalecen las capacidades de gestión del municipio; además, y los conceptos corresponden al Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

13. El municipio destinó 6,720.4 miles de pesos (3.0%) de los recursos asignados y el 2.9% de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal que es el 3.0%; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para un contrato de servicios relacionados con la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, conceptos que corresponden a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

14. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017, para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

15. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017, para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales.

Obra Pública

16. El municipio realizó 118 proyectos en el rubro de obra pública con los recursos del FISMDF 2017, por 217,283.9 miles de pesos, de las cuales se seleccionó una muestra de 61 obras por 164,183.8 miles de pesos pagados con lo cual se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- c) Los contratistas contaron con los requisitos establecidos en las bases y se adjudicó al contratista que garantizó las mejores condiciones para el municipio.
- d) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- e) Se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de los contratos.
- f) Se identificó que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- g) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017, se encontraron debidamente soportados en pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, facturas y estimaciones con generadores de obra, bitácoras de obra y reportes fotográficos.
- h) Se constató que en las 61 obras seleccionadas los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos y en dos casos se celebraron convenios modificatorios debidamente formalizados, por lo que no se determinaron incumplimientos que ameritara sanciones.
- i) En las obras seleccionadas los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- j) Con la verificación física de las 61 obras seleccionadas, en 56 de ellas se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron a los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que se encontraron concluidas y las 61 obras se encuentra en operación.
- k) Las obras seleccionadas en la muestra de auditoría cuentan con las actas de entrega recepción y fianzas de vicios ocultos.
- l) Se constató que el municipio, no destinó recursos del fondo para la ejecución de obra pública por administración directa.

17. Mediante verificación física de las obras, se constató que en 5 contratos con núms. TAN-FISMDF-2017301550046, TAN-FISMDF-2017301550153, TAN-FISMDF-2017301550163, TAN-FISMDF-2017301550030 y TAN-FISMDF-2017301550039, se presentaron vicios ocultos en la ejecución de conceptos de obra, sin que el municipio presentara evidencia de la aplicación de la fianza de vicios ocultos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en actas de sitio emitidos por la Contraloría Municipal, con lo cual acreditó que los conceptos observados fueron subsanados y corregidos en su totalidad, con lo que solventó lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

19. El municipio informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios y los resultados alcanzados; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos al término del ejercicio conforme a lo establecido por el CONAC.

20. El municipio remitió a la entidad federativa dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017; asimismo, fueron publicados en periódicos y en su página de internet.

21. Con la información presentada por el municipio del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se constató que reportó a la Entidad Federativa la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el desarrollo social de la Secretaría de Desarrollo Social, y reportó las obras en el Sistema de Formato Único los cuales son congruentes con las reportadas a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Cumplimiento de metas y objetivos

22. Al municipio, le fueron asignados 224,013.3 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 4,645.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 228,658.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018 fue del 99.9% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 169.5 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% de los recursos disponibles (217,283.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los rubros de agua potable, educación, salud y vivienda un total de 217,283.9 miles de pesos que representan el 95.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, porcentaje que contrasta con los déficit de

servicios básicos presentados en el municipio como es 32.3% en agua potable, 42.4% en educación, el 7.8% en salud, 7.3% en urbanización y 5.2% en vivienda, lo que permitió mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo por lo que contribuye al logro de los objetivos de este fondo y el 4.9% restante corresponde a gastos indirectos y proyectos de desarrollo Institucional.

Por otra parte, el 71.0% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.1% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 37.2% a 11.2% (26.0 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por servicio de electricidad en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 21.4% en 2010 a 9% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de muros en la vivienda, que pasó de 52.1% a 45.0%, lo que implica una disminución de 7.1 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, y el 99.9% de lo disponible y durante el desarrollo de la auditoría ejerció el 100.0% de los recursos disponibles.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	38.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	99.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	71.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	24.1
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,384.5 miles de pesos, que representó el 78.3% de los 224,013.3 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.1% de los recursos disponibles por 169.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en el transcurso de la auditoría en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de Llave, observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Asimismo, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de Llave, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, informó a los habitantes sobre el monto de los

recursos recibidos del Fondo, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios y los resultados alcanzados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera favorable en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, y el 99.9% de lo disponible.

En conclusión, el municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número del 02 de agosto de 2018, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado y del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se constató que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y/o justifican lo observado.



ACUSE



Departamento: **CONTRALORIA**
 Oficio No. **S/N**
 Asunto: **Se indica.**

L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL, DE LA DIRECCION GENERAL
DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

Con la finalidad de solventar las observaciones de la CEDULA DE RESULTADOS FINALES, mismos que forman parte del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) (AEGF), de fecha 31 de julio de 2018, mediante las cuales nos dan a conocer las observaciones de la auditoría 150B-DS-GF/2017, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por este medio presento a usted las justificaciones y aclaraciones correspondientes, así como la documentación (en copias certificadas), soporte que a mi consideración justifica y aclara los resultados de la cedula antes mencionada.

No omitimos expresarle, que durante el periodo de la administración anterior, los funcionarios procuraron cumplir, a cabalidad con la normatividad aplicable a los recursos públicos y que el manejo de los mismos a nuestra consideración, se apegó a los principios de Economía, Calidad, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez, considerados en la normatividad vigente y aplicable a dichos recursos.

NÚMERO DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verificó que el Municipio de Tantoyuca, Veracruz Ignacio de la Llave no abrió dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2016 una cuenta bancaria productiva específica, sino hasta el 26 de enero de 2017; asimismo, fue notificada a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 07 de febrero de 2017 en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral trigésimo segundo y trigésimo tercero de los lineamientos para informar sobre los recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo general 33.
RESUESTA DE LA ENTIDAD: Por cuanto hace a la presente observación, me permito manifestar, que de acuerdo a lo observado por el auditor, no existe incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues el artículo 69 establece lo siguiente: <i>Artículo 69.- Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.</i> <i>Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.</i>

PALACIO MUNICIPAL CALLE IGUALDAD ESQ. 5 DE MAYO
 ZONA CENTRO, C.P. 92100, TANTOYUCA, VER.
 TELEFONOS 01 (789) 89 3 03 10; 89 3 24 74

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ - DE IGUACIO DE LA LLAVE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Tantoyuca, Ver.



RESPONSIBILIDAD

Por cuanto hace a la presente observación, me permito manifestar, lo siguiente: la administración 2018-2021 comenzó el día 01 de enero de 2018, y la mayor parte de este tiempo se dedica a revisar el estatus de la administración anterior y demás trámites relativos, como es el caso de la constitución del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), aunado a lo anterior es hasta el día 31 de enero en que se publica por parte de la SEFIPLAN, los techos financieros de los recursos que nos van a ser radicados del FISMDF durante el ejercicio y de acuerdo a los plazos establecidos por el ORFIS, es hasta el día 31 de marzo la fecha límite para autorizar el Programa General de Inversión por parte del CDM.

De acuerdo a los periodos establecidos por la SEDESOL, es hasta el día 18 de marzo el plazo para realizar la captura en las MIDS y con ello el SFU está en condiciones de jalar la información de las MIDS y que ésta aparezca en dicho sistema; el SFU lo abre la SHCP del 1 al 15 del mes posterior al trimestre y ni antes ni después permite capturar o alimentar información, aunado a que no se puede capturar información de las obras que no aparezcan en el SFU.

Como se puede apreciar es materialmente imposible dar cumplimiento a los plazos establecidos por el SFU, para la captura de información del primer trimestre, por lo que en su caso se debería homologar la información y en su caso establecer convenios de coordinación a efecto de que los municipios entreguen la información en un solo formato pues la información se presenta a diferentes dependencias en formatos diferentes, lo cual constituye una duplicidad de trabajo, tiempo, etc, etc.

Aunado a las respuestas anteriores, hago de su conocimiento, que con fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, di curso al procedimiento PRASP-T/09-2018, a efecto de iniciar las investigaciones correspondientes substanciar el procedimiento administrativo en contra de los CC. Francisco Miguel Jerónimo López, Juan Netzahualcóyotl Castillo Badillo, Efrén Hernández Hernández, Fernando del Ángel Castillo, y Amín Espíndola Ruiz, por las presuntas responsabilidades administrativas en que incurrieron durante el ejercicio 2017.

Se anexa:

- Oficio CONT-T-098/2018 de fecha 31 de julio de 2018 y documento adjunto de fecha veintitrés de julio de 2018. (03 fojas útiles).

Sin otro particular y en espera que las aclaraciones y pruebas documentales presentadas, satisfagan los requisitos para ser solventadas, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Tantoyuca, Ver., 02 de agosto de 2018.

LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTIEL NAVA
CONTRALOR INTERNO

PALACIO MUNICIPAL CALLE IGUALDAD ESQ. 5 DE MAYO
ZONA CENTRO, C.P. 92100, TANTOYUCA, VER.
TELEFONOS 01 (789) 89 3 03 10; 89 3 24 74

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave.